

ORDENANZA 154/2025.

VISTO: La Ordenanza Número 56/2024, respecto al Registro Municipal Equino.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar modificaciones para mejorar la eficiencia y control, a pedido de la Autoridad de Aplicación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, el ARTICULO 10, INC “A”, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

a) Reclamo del animal en un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles.

ARTÍCULO 2º: Agréguese, en el ARTICULO 17, el INC “E”, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

e) Una vez cumplido el plazo del reclamo estipulado en el Artículo 10, inc A, se procederá al decomiso del animal por parte del Municipio.

ARTÍCULO 3º: La ordenanza entrara en vigencia desde su promulgación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zchetti: ausente; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo; Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Unidos por Las Higueras.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS